

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 9 NOV 2021

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2021-00176-00

MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a las medidas cautelares solicitadas en la DEMANDA DE RECONVENCION, se dispone:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren a nombre de la señora ANACENET USSA SILVA en la Cooperativa de Ahorro y Crédito – COLOVER.
2. Por secretaria, librense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(3)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 123 de fecha 10 NOV 2021
GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario

M.O.G